"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 221-2023-CMPF

Ferreñafe, 20 de Setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I.- VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de setiembre del 2023, el pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF;** quien solicita **"Ayuda a la ONG Allinllam que tiene proyectada de una Clínica (Dialisis, Banco de Sangre, Banco de Leche Materna) a beneficio de la población, asimismo la donación de un terreno de 400 m^2 (verificar en Catastro si la Municipalidad cuenta con dicho terreno) para su construcción previo Informe Técnico y Legal".**

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9º inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Diez (10) Votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **aprobado** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por la alcaldesa (E) Sra. Martha Esmeralda de la Oliva Bonilla.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Sr. **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA;** quien solicita **"Ayuda a la ONG Allinllam que tiene proyectada de una Clínica (Dialisis, Banco de Sangre, Banco de Leche Materna) a beneficio de la población, asimismo la donación de un terreno de 400 m^2 (verificar en Catastro si la Municipalidad cuenta con dicho terreno) para su construcción previo Informe Técnico y Legal".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y de Desarrollo Urbano y Rural, y la División de Catastro de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y de Desarrollo Urbano y Rural, y la División de Catastro de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla
ALCALDESA (e)